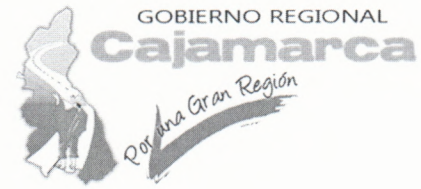




GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N° 066-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 DIC 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 059-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 28 de noviembre del 2013 mediante el cual se solicita una prórroga para presentar el informe final a la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se han presentado en la Aldea Infantil San Antonio; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a *otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*"; en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que **las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional**, el artículo 55° literal a) prescribe que, las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día, la Comisión presenta un informe dentro del plazo que fije el Pleno. No puede solicitarse prórroga sin que se presente un informe preliminar. La Mesa Directiva incluye el informe en la agenda de la sesión en que se debata la prórroga. Sus sesiones son públicas, salvo acuerdo distinto de la mayoría de sus integrantes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 03 de abril del 2013 se conforma la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se han presentado en la Aldea Infantil San Antonio;

Que, mediante Oficio N° 059-2013-GR.CAJ, de fecha 28 de noviembre del 2013, el Consejero Regional por la provincia de Chota Lic. Hugo Fuentes Estela, solicita al Pleno del Consejo Regional prorrogar el plazo para presentar el informe final a la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se han presentado en la Aldea Infantil San Antonio;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** PRORROGAR el plazo a la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades presentadas en la Aldea Infantil San Antonio, para presentar el informe final hasta el día 15 de enero del año próximo.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Pdt. Elmer Manuel Florián Cedón
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional